

DJ/DDCH- COL/113/2021

**Convenio de Colaboración en Materia de Prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales**, que celebran por una parte, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Organismo"**, representado por su Directora General, **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, y por otra parte, la Asociación Civil denominada **"Centro Tapatío Educativo"**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Centro Universitario"**, representado en este acto por su Apoderado Legal el **C. Alberto Ramírez Martínez**; los cuales se sujetan al tenor de siguientes;

**DECLARACIONES:****I. Declara "El Organismo" que:**

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, creado mediante Decreto número 12,036 doce mil treinta y seis; expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 treinta de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 13 trece de abril del mismo año, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.
- b) Su Directora General, **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor, mismo que fue expedido el día 11 once de Octubre del año 2021 dos mil veintiuno, por la **C. Michelle Greicha Frangie**, en su calidad de **Presidenta del Patronato de "El Organismo"**, lo anterior en cumplimiento a los acuerdos aprobados por el Patronato de **"El Organismo"**, conforme a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; y que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
- c) Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, en la Colonia Fovissste del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- d) **"El Organismo"** tiene entre otros objetivos proporcionar servicios de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, enmarcados en la normatividad a nivel Nacional y Estatal; así también, promover bienestar social y el desarrollo de la comunidad y crear mejores condiciones de vida a la población vulnerable.

**II.- Declara "El Centro Universitario" que:**

- a) Es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, según se advierte en el Escritura Pública número 38,896 treinta y ocho mil ochocientos noventa y seis, de fecha 25 veinticinco de julio de 1997 mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del Notario Público Asociado al Titular número 49 cuarenta y nueve de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Alejandro Organista Zavala; escritura que se encuentra registrada bajo documento 5 cinco, folio del 43 cuarenta y tres al 51 cincuenta y uno, del libro 161 ciento sesenta y uno, de la sección quinta de la primera oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- b) Su Apoderado Legal, Alberto Ramírez Martínez, cuenta con la personalidad jurídica y facultades necesarias, para suscribir el presente convenio; tal y como se desprende del Poder Notarial,

Página 1 de 4

La presente hoja forma parte del Convenio de Proyecto Educativo en Materia de Prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y el Centro Tapatío Educativo de fecha 1º primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno. Identificado con el número DJ/DDCH-COL/113/2021

MGTCG/MCB\*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



DJ/DDCH- COL/113/2021

otorgado ante el Notario Público número 04 cuatro de la Cuarta Región del Estado de Jalisco, con adscripción en el Municipio de Ocotlán, Jalisco, Licenciado Jorge Luis Ramos Uriarte, con fecha 24

Veinticuatro de Enero del año 2018 dos mil dieciocho, bajo Escritura Pública número 7,098 siete mil noventa y ocho. Mismo que se identifica con la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, con la clave de elector **FEB03 a aal** Manifestando que dichas facultades legales a la fecha no le han sido limitadas o restringidas de forma alguna.

- c) Su domicilio se encuentra ubicado en calle Juárez número 340 trescientos cuarenta, de la Zona Centro en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.
- d) El objeto social de **"El Centro Universitario"** se encuentra la prestación de servicios educativos desde el nivel pre escolar a nivel superior y posgrados, contando con incorporación a las autoridades educativas a nivel Nacional y Estatal y con la Universidad de Guadalajara.

## II. Declaran **"Las Partes"** que:

- a) Tienen interés en celebrar el presente convenio con el fin de colaborar recíprocamente en la prestación de servicios de asistencia social y facilitar al alumnado de **"El Centro Universitario"** un espacio institucional en que presten su **Servicio Social y Prácticas Profesionales** de conformidad a las normatividades aplicables, en beneficio de la población vulnerable del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- b) Comparecen a este acto con plenitud de facultades, de manera libre y voluntaria; las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de su voluntad; por lo cual conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente convenio.
- c) De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.
- d) Cuentan con los recursos necesarios para cumplir el objeto materia de este acuerdo de voluntades y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes;

## CLAUSÚLAS:

**Primera.- (Objeto).** Las partes acuerdan que el presente **Convenio de Colaboración en Materia de Prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales** tiene por objeto que los alumnos de **"El Centro Universitario"**, presten su **Servicio Social y/o Prácticas Profesionales y/o Proyectos educativos** a favor de **"El Organismo"**, siempre con el propósito de beneficiar a la población vulnerable del Municipio de Zapopan, Jalisco.

**Segunda.-** Las partes acuerdan, que el servicio social, las prácticas profesionales y los proyectos educativos que se realicen con motivo del presente convenio de colaboración se realizarán de manera gratuita y de conformidad a los programas asistenciales con que cuenta **"El Organismo"**.

**Tercera.-** Las partes acuerdan que para dar ejecución al presente convenio, realizarán por escrito todos los trámites del alumnado y las comunicaciones entre sí. Por lo que se obligan a documentar por escrito los apoyos solicitados y/o recibidos referentes a la derivación y tramitación del servicio social y/o prácticas profesionales.

Página 2 de 4

La presente hoja forma parte del Convenio de Proyecto Educativo en Materia de Prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y el Centro Tapatío Educativo de fecha 1° primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno. Identificado con el numero DJ/DDCH-COL/113/2021

MGTCG/MCB\*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



DJ/DDCH- COL/113/2021

**Cuarta.- (Vigencia).** Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 treinta de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

Éste instrumento no podrá prorrogarse por el simple transcurso del tiempo, sino que será necesaria la celebración de uno nuevo que reúna todas las formalidades esenciales para su validez.

**Quinta.- (De la Responsabilidad Civil).** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

**Sexta.- (De las Relaciones Laborales).** Tanto “El Organismo” como “El Centro Universitario”, acuerdan que cada parte cumplirá sus obligaciones como Instituciones independientes, por lo que aceptan y reconocen que la suscripción del presente convenio no genera relación laboral alguna entre quien lo suscribe, los empleados propios y/o de la otra parte, o respecto de los alumnos que realicen su servicio social o práctica profesional, por lo que no podrán ser sujetos de beneficios o prestaciones que correspondan a unos u otros. Quedando expresamente manifestado por las partes que se liberan de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social y de cualquier reclamación, juicio o demanda por ese concepto.

**Séptima.- (De la Confidencialidad).** Ambas partes reconocen que se encuentran sujetos a las disposiciones normativas que en materia de información pública y de protección de datos personales se encuentran aplicables y vigentes; entre si y respecto de los asuntos que tengan en su conocimiento a consecuencia de la suscripción del presente convenio; por lo cual se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de hacer saber dichas disposiciones legales y las correspondientes al secreto profesional.

**Octava.- (De la propiedad intelectual).** “El Organismo” acuerda que este convenio no otorga licencia alguna o cualquier tipo de derecho respecto de la Propiedad Intelectual de “El Centro Universitario”, ni viceversa. Por lo que para efectos de este instrumento, “Propiedad Intelectual” incluye: todas las marcas registradas y/o usadas en México o en el extranjero por las partes, así como todo derecho sobre invenciones (patentadas o no), diseños industriales, modelos de utilidad, información confidencial, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes.

Las partes se obligan a no usar, comercializar, revelar a terceros, distribuir, regalar, o de cualquier otro modo disponer de cualquier desarrollo ni de cualquier material o material excedente que sea resultado de la propiedad intelectual de la otra parte.

Queda estrictamente prohibido a cualquiera de las partes reproducir sin permiso de la otra parte cualquier tipo de material que se le hubiese proporcionado al amparo del presente convenio, bajo pena de incurrir en alguna sanción establecida en las Leyes en materia de derechos de autor, además de la rescisión del presente convenio.

La Propiedad Intelectual que se derive de los Proyectos realizados con motivo de este Convenio estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Página 3 de 4

La presente hoja forma parte del Convenio de Proyecto Educativo en Materia de Prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y el Centro Tapatío Educativo de fecha 1° primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno. Identificado con el numero DJ/DDCH-COL/113/2021

MGTCG/MCB\*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



DJ/DDCH- COL/113/2021

**Novena.-** Las partes manifiestan que el contenido del presente convenio de colaboración se realiza sin que existan vicios del consentimiento entre las partes, por lo que acuerdan resolver mediante procedimiento conciliatorio cualquier diferencia entre partes; así también, podrán acordar su modificación o adición de común acuerdo, pero cualquier caso deberá constar por escrito.

**Décima.- (De las Notificaciones).** Todas las comunicaciones deberán de realizarse de manera oficial, por escrito en donde conste la firma autógrafa de quien emita la comunicación, sello de recibido y en los domicilios de las partes.

**Décima Primer.- (De la Jurisdicción).** Las partes establecen que en caso de controversia se sujetarán a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros, o que por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes del contenido y alcances de cada una de las cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en el Municipio de Zapopan, Jalisco, al 1° primer día del mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.

“Por el Organismo”

  
Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez  
Directora General.

Por “El Centro Universitario”

  
C. Alberto Ramírez Martínez  
Apoderado Legal.



